

VISTOS :

Lo dispuesto en la Ley Nro. 18.778 sobre el Subsidio al Pago del Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas, modificada por la Ley Nro. 18.899, Ley Nro. 19.059 y la Ley Nro. 19.338 de 1994 y el D.S. Nro. 195 de 1998, reglamento Ley de Subsidio al Consumo de Agua Potable y Alcantarillado, la Resolución Exenta Nro. 151 del 26/02/2019 del Sr. Intendente de la Región de Ñuble, que concede Subsidio al Consumo de Agua Potable y Servicio de Alcantarillado de Aguas Servidas para el año 2019. El número máximo de metros cúbicos a subsidiar por vivienda es de quince metros (15 mts.3) y el porcentaje a subsidiar es de un 50% en los subsidios tradicionales y de un 100% en los subsidios del Sistema Chile Solidario, y la facultad que me otorga la Ley Nro. 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y la Ley Nro. 18.702.

DECRETO :

EXTINGASE EL BENEFICIO DEL SUBSIDIO AL PAGO AL AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO DE AGUAS SERVIDAS, A LAS PERSONAS QUE A CONTINUACION SE INDICAN:

Cor	Tramo	Nro Servicio	Nombre	Rut	Causal	Nro Dec	Fecha Inicio	Dirrec
1	1		SANTANDER VARELA LUIS OMAR		3	5242	01/01/2020	
2	1		MARDONES SANHUEZA GREGORIA DEL C		3	5242	01/01/2020	
3	1		SEPULVEDA SALAZAR BENEDICTO DEL C		3	5242	01/01/2020	
4	1		RIQUELME BARRIGA MARTA DEL CARMEN		3	5242	01/01/2020	
5	1		SILVA SAEZ ALFREDO DEL C		3	5242	01/01/2020	
6	1		FUENTES VIVALLO VERÓNICA DEL C		3	5242	01/01/2020	
7	2		JARA VALENZUELA MARIA CECILIA		3	5242	01/01/2020	

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALCALDE DIMIR PEÑA MAHUZIER
ALCALDE (S)

VPM/MVL/mvy.-
DISTRIBUCION:

- COOPERATIVA VILLA TENNESSEE
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL EL CASINO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL CHILLANCITO
- COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LIUCURA BAJO
- C.C. DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- SECRETARIA MUNICIPAL
- DIDECO